EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025

Expte. OV 2025/402940/950-023/00011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día cuatro de abril de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
Dª. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0144/25, de 1 de abril por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar una subvención de dieciocho mil euros (18.000,00 €) a la Excma. Diputación de Almería para la realización del proyecto denominado “Berja Corresponsable 2025”.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.1.1. De D/Dª JAFC con DNI ***8561** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 € de los que la aportación municipal asciende a 434,70 € y la de la Diputación Provincial a 600,30 €.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/001/25. 2025/402960/003-011/00002** y resultando:

Dª. Andrea Medina Robles, en representación de D. José Antonio Ruiz Cortés con DNI ***0841**, solicita licencia urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianerías con Garaje en P Semisótano y Piscina sita en C/ Séneca, 15 de Berja, con fecha 2 de enero de 2025, anotado al número de registro de entrada 9.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 18 de diciembre de 2024, Exp. 24-01393-BE. Proyecto básico y de ejecución de Vivienda Unifamiliar entre medianeras con Garaje en P Semisótano y Piscina sita en C/ Séneca, 15, de Berja, redactado por la Arquitecta Dª. Andrea Medina Robles, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 17 de febrero de 2025. Según este informe "El PBE para construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje en planta semisótano y piscina, en la parcela ubicada en C/ Séneca, 15 esquina Santiago Calatrava de Berja, correspondiéndose con parte de la R.C. 4772304WF0747S0001QJ, es resto que resultará tras la resolución del expediente de segregación (SU/001/25. EXP. OV: 2025/402960/003-590/00001) que se tramita en la actualidad sobre la finca registral 37447 que cuenta con una superficie registral de 400,00 m2 y se pretende segregar una parcela de 134,00 m2 quedando como resto de finca matriz de 266,00 m2 que es la parcela afectada por el proyecto. Está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar), le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias del desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

(BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización por la JGL 01/02/06 (BOP 35-21/02/06). De acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado".

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Construcción de vivienda unifamiliar.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Séneca, 15 Berja, referencia catastral 4772304WF0747S0001QJ.
- Presupuesto: 186.273,00 €
- Promotor: D. José Antonio Ruiz Cortés. DNI ***0841**.
- Autor del Proyecto: Dª. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Director de Obra: Dª. Andrea Medina Robles. Arquitecta y D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto técnico, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Treinta y seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 404,09 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00€.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

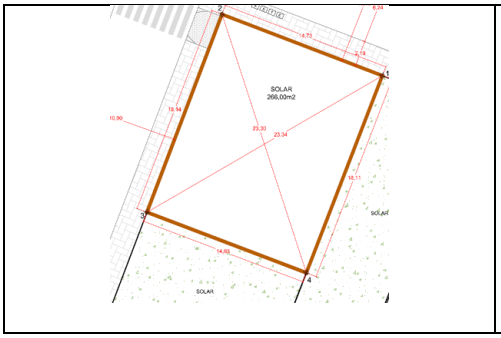

UTM ETRS-89 HUSO 30

VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
1	504600.60	4077089.77
2	504586.84	4077095.03
3	504580.40	4077078.07
4	504594.07	4077072.88

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 186.273,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 5.588,19 €
Ingresado Anteriormente: ..... 5.588,19 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 186.273,00 € Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: ..... 1.862,73 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.862,73 €
A ingresar…..……. 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA REALIZACIÓN DE UNA COMIDA Y UNA CENA PARA LOS PARTICIPANTES EN LA RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-305/00007 (C-18-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación para la realización de una comida y una cena para los participantes en la recreación de la Batalla de Berja 2025.

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Para la ejecución de dicho trabajo, se ha solicitado oferta a D. Juan Manuel Medina Sánchez, con DNI ***3886** (Mesón "La Esquinita"), el cual se compromete a realizarlos por un importe total de seis mil novecientos treinta euros (6.930 €), desglosados en un total de seis mil trescientos euros (6.300 €) de principal y seiscientos treinta euros (630 €) de IVA, calculado al 10 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 31 de marzo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con D. Juan Manuel Medina Sánchez, con DNI ***3886** (Mesón "La Esquinita"), la realización de una comida y una cena para los participantes en la recreación de la Batalla de Berja 2025, por un importe de seis mil trescientos euros (6.300 €), al que se le aplica un IVA del 10%, por importe de seiscientos treinta euros (630 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil novecientos treinta euros (6.930 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de seis mil novecientos treinta euros (6.930 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.226.01 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES EN BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2024/402960/003-040/00032** y resultando:

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 18, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, cuya convocatoria se publica el día 9 octubre de 2024 en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Almería.

Con fecha 05/03/2025 y por Decreto de Avocación 95/2025, se aprueba la solicitud de adhesión al Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM)2024-2027.

Con fecha 6 de marzo de 2025, y nº de registro de entrada en la Diputación Provincial 17.579, el Ayuntamiento de Berja presentó solicitud de adhesión al bloque I del PCAM2024-27.

Examinada, por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área, la solicitud y documentación presentada, y visto que ésta se ajusta a lo dispuesto en la base 10.4.C) de las reguladoras del plan, así como a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y una vez supervisado favorablemente el proyecto de la actuación solicitada.

Visto que dicho proyecto es conforme con el planeamiento urbanístico e interés de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Pleno del Ayuntamiento. No obstante, mediante acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y cuando aún no esté previsto en los presupuestos, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "PLAN DE CAMINOS 2024-CAMINOS MUNICIPALES DE BERJA" número OM/32/24 del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) DE LOS AÑOS 2024-2027

Segundo.- Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

7º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "BERJA, MÚSICA Y VIDA"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402952/850-002/00002** y resultando:

Vista la Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, para la dotación de espacios de ocio seguros para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía, y para incentivar la responsabilidad social de las empresas en materia de uso seguro y responsable de internet por la infancia, la adolescencia y la juventud, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU–, y se efectúa su convocatoria para el año 2025.

Teniendo en cuenta que el pasado día 06 de marzo de 2025 (BOJA número 44) se publica el extracto de dicha Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, para la dotación de espacios de ocio seguros para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía, y para incentivar la responsabilidad social de las empresas en materia de uso seguro y responsable de internet por la infancia, la adolescencia y la juventud, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Segundo: Solicitar a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad una subvención por un importe de veinte mil euros (20.000,00 €) para el desarrollo del proyecto: "BERJA, MÚSICA Y VIDA"

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

8.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402952/850-500/00006** y resultando:

Visto el acuerdo urgente núm. 12 aprobado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia de Almería para el ejercicio 2025 y habiendo sido publicados los extractos de los mismos en el BOP núm. 45, de 07 de marzo de 2025.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales 2025

Segundo: Solicitar los siguientes Planes o Programas:

- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA**.

A. **TRANSFERENCIA DE FONDOS**:

1.- IGUALDAD

- Línea 1:
  - Eje 1. Violencia de Género y Violencia Machistas. Eje 2: Cultura Institucional de Género. Transversalidad y Cooperación.: 1.576,00 €

  Línea 2:
  - ***TALLERES CARMEN DE BURGOS PARA LA PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS MUJERES. EDICIÓN XXV***: 1.000 €

2. SERVICOS SOCIALES COMUNITARIOS

- Línea 3: Proyectos Sociales Comunitarios
  - Proyecto "Envejecimiento activo": 4.000 €
  - Proyecto "Escuelas de verano": 4.000 €

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

- **ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS

- Proyecto eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal: ***VIII SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA CIUDAD DE BERJA.:*** 7.000 €

- **ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA**

A. EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PROPIA DIPUTACIÓN

- Suministro de diverso equipamiento informático: 1.850 €

- **ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**

A. TRANSFERENCIA DE FONDOS

- Programa de animación cultural: 6.000 €

8.2.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00002** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "EJECUCIÓN DE ACERA EN CTRA. DE TURÓN ENTRE LOS NÚMEROS 72 Y 74".
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Febrero de 2025.
Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.
Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.
C.I.F nº B04527164.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 16.898,13 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 10.387,67 €.
IVA 21%: 2.181,41 €.
Importe líquido de la presente certificación: 12.569,08 €.

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe de dieciséis mil ochocientos noventa y ocho euros con trece céntimos de euro (16.898,13 €), IVA incluido.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8.3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00012** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/66	24A 000983	31/12/2024	142.876,80 €	ROTO TANK S.L.
F/2025/119	01/2025	13/01/2025	3.121,50 €	CASTILLA LOPEZ AMALIA
F/2025/134	14/2024	31/12/2024	4.235,00 €	NILOFRUT S L
F/2025/137	Emit- 63	23/01/2025	16.819,00 €	LOPEZ RODA FRANCISCO
F/2025/253	SC25 14	10/02/2025	12.584,00 €	INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S L
F/2025/304	05-2025	07/02/2025	4.235,00 €	TORRES SEGURA JOSE
F/2025/338	Rect-Emit- 2024047	05/08/2024	11.898,99 €	ARQUIVIRTUAL, S.L.
F/2025/448	FE25 7	11/03/2025	12.569,08 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2025/454	A2	04/03/2025	7.392,00 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL
F/2025/462	0 67	26/02/2025	13.771,01 €	MEFFERT ALUMINIOS, S.L
F/2025/568	009	27/03/2025	4.268,16 €	DIXI GRAFISMO S L
F/2025/576	ES25 0003	31/03/2025	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2025/585	APS 000041765	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/586	APS 000041771	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/587	APS 000041772	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/588	APS 000041782	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/589	APS 000041802	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/590	APS 000041788	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/591	APS 000041798	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/592	APS 000041799	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

F/2025/593	APS 000041803	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/594	APS 000041766	01/04/2025	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/595	APS 000041768	01/04/2025	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/596	APS 000041769	01/04/2025	525,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/597	APS 000041770	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/598	APS 000041773	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/599	APS 000041774	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/600	APS 000041777	01/04/2025	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/601	APS 000041779	01/04/2025	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/602	APS 000041781	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/603	APS 000041783	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/604	APS 000041767	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/605	APS 000041775	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/606	APS 000041776	01/04/2025	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/607	APS 000041778	01/04/2025	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/608	APS 000041780	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/609	APS 000041784	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/610	APS 000041786	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/611	APS 000041787	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/612	APS 000041789	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/613	APS 000041800	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/614	APS 000041785	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/615	APS 000041790	01/04/2025	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2025/630	V-FAC+ FC0325-023	31/03/2025	85.982,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2025/633	E 257	31/03/2025	3.024,40 €	BERJA PETROL S L
F/2025/634	A/27	28/02/2025	3.736,24 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2025/636	Emit- V0001	01/04/2025	4.705,02 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	VtJ5ODyQDpfbb9Wl6+3v7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:18:41
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/04/2025 11:10:47
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtJ5ODyQDpfbb9Wl6%2B3v7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		